

DECRETO DE ALCALDIA N° 939 / 2020.-

ZAPALLAR,

27 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 587 de fecha 10 de febrero 2020, delega firma del señor alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 02/2020, de fecha 24 de Marzo de 2020, emitido por la Directora Jardín Infantil y Sala cuna Ositos Cariñositos.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes **Abril 2020**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Ositos Cariñositos**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Rojas Zavaleta Marilyn	4309	40	172,360
	Olivares Bacho Katerine	6663	40	266,520
	Valencia Tapia Daniela	4309	40	172,360
	Guzman Solis Victoria Soledad	4309	40	172,360
	Kohnenkamp Flores Jessica	4309	40	172,360
	Escaff escaff Faride	4309	40	172,360
	Godoy Carreño Diana	6407	40	256,280
	Sanchez Rubilar Patricia	4309	40	172,360
	Olivares Barco Pamela	4309	40	172,360
	Farias Figueroa Ana	7928	40	317,120
	Perez Fernandez Patricia	4309	40	172,360

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR



ZAPALLAR

EDUCACION

2° IMPUTESE el gasto al ITEM N° 114-05-02-000-000-000, denominado Remuneración Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal

ADMINISTRADORA
 Mariana Maldonado Pinto
 Por Orden del señor Alcalde

C: EDUCACIÓN/ 2020/ Horas extras.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

